



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



INSTITUTO HONDUREÑO DEL  
TRANSPORTE TERRESTRE

## **COMUNICADO OFICIAL NÚMERO IHTT-03-2020**

**La Comisión Directiva del Instituto Hondureño del Transporte Terrestre (IHTT), en atención a la declaratoria de alerta roja** emitida este día por el Comité de Alertas de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), en aplicación de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), con efecto para los 18 departamentos de Honduras, y por el término de 14 días, para con ello evitar la rápida diseminación del virus COVID-19, en cumplimiento a tal declaratoria, a los concesionarios y usuarios del **TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS** en todas sus modalidades, y en uso de nuestras facultades de regular las condiciones en que se brinda tal servicio, emite las siguientes disposiciones:

1. Se ratifica que el transporte público de personas en todas sus modalidades debe seguir operando y los concesionarios brindando el servicio para el cual están autorizados, atendiendo las disposiciones y recomendaciones emitidas por las autoridades correspondientes, en relación al manejo de la situación que provoca la propagación del COVID-19.
2. Se suspende el recibo, tramitación y otorgamiento de permisos eventuales, aun los efectos de los autorizados previo al decreto de emergencia.
3. En consideración a las disposiciones emitidas por las autoridades correspondientes, se prohíbe transportar más de 50 personas en las unidades de transporte en la modalidad de Transporte Urbano e Interurbano, medida tomada para evitar la propagación del COVID-19, asimismo, en ningún caso, pueden circular con personas de pie dentro de las unidades, debiendo ir todos los pasajeros sentados en su respectivo asiento.
4. Los concesionarios deben portar en sus unidades, equipo necesario para la prevención del contagio y propagación del virus COVID-19, el cual deberá proporcionárselo gratuitamente particularmente al conductor de la unidad y cualquier otra persona que auxilie aquel, para que estos lo usen. Este equipo de uso obligatorio para el conductor y la persona que lo asista permanentemente en sus labores está constituido como mínimo, por:
  - a. Mascarillas de uso obligatorio por parte del conductor u otro personal que se encuentre de forma permanente en la unidad;



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



INSTITUTO HONDUREÑO DEL  
TRANSPORTE TERRESTRE

- b.** Mascarillas para brindar, de forma obligatoria a las personas de la tercera edad para evitar su contagio del COVID-19 y a las personas que el conductor considere que presenta los síntomas de gripe, fiebre y/o tos, siendo obligatorio que quien la reciba use correctamente la misma.
  - c.** Desinfectante para limpiar la unidad al terminar o antes de iniciar cada recorrido autorizado o cada vez que se considere necesario.
- 5.** A los usuarios que visitan las ventanillas del IHTT en todas sus regionales, en aquellos trámites o información que requiera, previo a asistir a nuestras instalaciones, se les insta utilizar nuestras plataformas en línea, obteniendo la información requerida por este medio, o realizando el trámite que se ofrece por esa plataforma con el objetivo de evitar las aglomeraciones de personas en las instalaciones del IHTT, y con ello evitar riesgos de contagios del COVID-19.
- 6.** Se les requiere a estar atentos a las medidas que emita el Comité de Alertas de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), la Secretaría de Salud, y este mismo Instituto, en atención a la emergencia que actualmente vivimos, acatando las disposiciones y recomendaciones que se brinden.
- 7.** Se les solicita a los concesionarios, usuarios y público en general si tiene conocimiento de personas que presenten síntomas del COVID-19 que se reporten de forma inmediata al **911**.

Para garantizar el cumplimiento de estas disposiciones, el Instituto Hondureño del Transporte Terrestre mantendrá el personal de la Inspectoría General del Transporte, realizando labores de seguimiento y aseguramiento a través de los diferentes medios que dispone, para coadyuvar a la contención de la propagación del referido coronavirus que se ha hecho presente en nuestro territorio.

El Instituto Hondureño del Transporte Terrestre reitera su compromiso con la seguridad y el bienestar de los concesionarios, usuarios y trabajadores del transporte terrestre, e insta a tomar las medidas de prevención e higiene para prevenir el contagio del COVID-19.

Tegucigalpa M.D.C. 14 de marzo de 2020.

**Comisión Directiva**  
**Instituto Hondureño del Transporte Terrestre**